

CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES
No. DE CONTRATO: CSC-P-2022-033

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la doctora Olga López Betancur, en su calidad de Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes – Delegada de la Máxima Autoridad de la Universidad de las Artes en adelante se denominará como la “UNIVERSIDAD”, y por otra parte, el/la señor/a **Andrade Andrade Sergio Javier**, con cédula No. **1707255749** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el **CONTRATADO**.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de la Comisión Gestora No. CG-UA-2018-080 del 26 de septiembre de 2018, la Comisión Gestora aprobó la tabla para contratación del personal docente de posgrados, solicitado por el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, mediante informe técnico IT-DIR-001-2018 del 20 de septiembre de 2018.
2. Mediante Resolución RPC-SO-05-No,060-2018, de fecha 31 de enero del 2018, expedida por el Consejo de Educación Superior se aprueba el proyecto de Maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes, presentado por la Universidad de las Artes.
3. Mediante Resolución No. CG-UA-2019-089 del 16 de octubre de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó en su artículo 1.- *“Delegar a el/la Vicerrector/a de Investigación y Posgrado la atribución de autorizar y suscribir los contratos de servicios ocasionales, servicios profesionales, servicios técnicos especializados, nombramientos provisionales, nombramientos definitivos y las modificaciones y/o renovaciones a dichos contratos y nombramientos, correspondientes al personal académico de posgrado de la Universidad, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes (...)*.
4. Mediante Resolución UA-OCS-RSE-2021-0024 del 29 de julio de 2021, el Órgano Colegiado Superior, en su artículo segundo aprueba la reducción temporal del 17% a la tabla para la contratación del personal docente de posgrados contenida en el artículo primero de la resolución No. CG-UA-2018-080 de 26 de septiembre de 2018.
5. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0256-M del 21 de marzo de 2022, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica emite la certificación POA No.086-CPOA-UACPGE-2022 del 18 de marzo de 2022, en la que consta la tarea: *“Contratación de docentes para el segundo semestre de la segunda cohorte de la Maestría en Política Culturales y Gestión de las Artes”, de la fuente 002, con ítem presupuestario 530606, por un monto total de \$ 14.296,75 USD.*
6. Mediante Memorando Nro. UA-VPIA-EP-2022-0087-M del 14 de junio de 2022, la Directora de la Escuela de Posgrados solicita: *“En alcance al Memorando Nro. UA-VPIA-EP-2022-0080-M, de fecha 31 de mayo de 2022, solicito la contratación de Xavier Andrade, según el siguiente detalle: Docente Invitado Nacional o Internacional de Posgrado con Maestría y experiencia docente de tres años, para dictar la asignatura “Métodos Cualitativos en Investigación Social”, en la Maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes y Maestría en Fotografía y Sociedad en América Latina, desde la suscripción hasta el 28 de agosto de 2022, con un total de 48 horas y una remuneración de \$ 1.992,00 más IVA. (...)*”.
7. Mediante Memorando Nro. UA-VPIA-2022-0063-M del 16 de junio de 2022, la Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes remite a la Secretaría Administrativa la solicitud de contratación requerida por la Escuela de Posgrados, que en su parte pertinente indica: *“En alcance al Memorando Nro. UA-VPIA-2022-0057-M, de fecha 1 de junio de 2022, solicito gentilmente delegue a quien corresponda la elaboración del*

informe técnico para la contratación de Xavier Andrade, según el siguiente detalle: Docente Invitado Nacional o Internacional de Posgrado con Maestría y experiencia docente de tres años, para dictar la asignatura “Métodos Cualitativos en Investigación Social”, en la Maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes y Maestría en Fotografía y Sociedad en América Latina, desde la suscripción hasta el 28 de agosto de 2022, con un total de 48 horas y una remuneración de \$ 1.992,00 más IVA.”; y, mediante comentario se solicita a la Dirección de Talento Humano: “Favor revisar y emitir informe considerando base legal vigente.”.

8. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2022-0169-M del 03 de junio de 2022, la Dirección Financiera certifica la existencia de recursos para la contratación requerida por la Escuela de Posgrados: “(...) *Por lo expuesto, certifico la existencia de recursos de acuerdo al siguiente detalle: Certificación presupuestaria Nro. 177 en el ítem 530606 “Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios”, por el valor SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 7.760,50). (...)*”.
9. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2022-0191-M del 22 de junio de 2022, el Secretario Administrativo remite a la Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes, la validación del perfil de Andrade Sergio Javier, en el que señala: “*Por medio del presente tengo a bien remitir informe técnico de Validación de perfil de docente de Maestría en Política Culturales y Gestión de las Artes, emitido mediante informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0129-I por la Dirección de Talento Humano y revisado por esta Secretaría*”.
10. Mediante Memorando Nro. UA-VPIA-2022-0065-M del 22 de junio de 2022, la doctora Olga López Betancur, en su calidad Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes – Delegada de la Máxima Autoridad de la Universidad de las Artes, autoriza por Servicios Técnicos Especializados de Xavier Andrade, Docente Invitado Nacional o Internacional de Posgrado con Maestría y experiencia docente de tres años, para dictar la asignatura “Métodos Cualitativos en Investigación Social”, en la Maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes y Maestría en Fotografía y Sociedad en América Latina, desde la suscripción hasta el 28 de agosto de 2022, con un total de 48 horas y una remuneración de \$ 1.992,00 más IVA.

SEGUNDA. - OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Cíviles al/a señor/a **Andrade Andrade Sergio Javier**, para que preste sus servicios en la **Escuela de Posgrados** de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, bajo la modalidad virtual, quien cumplirá las actividades de **Docente Invitado Nacional o Internacional de Posgrado con Maestría o su equivalente**, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar por parte del/la CONTRATADO/A serán de acuerdo a las establecidas en la normativa legal vigente, y detalladas en los términos de referencia emitidos por la Escuela de Posgrados, quien será responsable de realizar el respectivo seguimiento, verificación, revisión y aprobación.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 41,50** (Cuarenta y uno con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA por hora, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos, mismos que se desprenden de los términos de referencia proporcionados por la Dirección de la Escuela de Posgrados:

PRODUCTO	PERÍODO/VALORACIÓN
1. Informe de actividades realizadas	Desde el 11 de julio de 2022 al 28 de agosto de 2022. \$ 1.992,00 más IVA Contra entrega de Informe con evidencia de las actividades realizadas. (Fotografías, capturas de pantalla, notas, foros, etc.)

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención y se efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

Se deberá adjuntar, con la entrega final del último producto el acta entrega de entrega – recepción de los bienes y equipos asignados, así como los archivos digitales y físicos. Lo mismo aplicará para los casos de terminación unilateral de contrato.

QUINTA. - DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

El/La CONTRATADO/A tendrá dedicación Tiempo parcial por horas, de conformidad al expediente aprobado por el Consejo de Educación Superior RPC-SO-05-No.060-2018; el cual se distribuye de acuerdo a los términos de referencia emitidos por la Dirección de la Escuela de Posgrados, de la siguiente manera:

Total Horas Componente Docente: 48h
Aprendizaje asistido por el profesor (horas aula): 24h
Aprendizaje colaborativo (tutorías): 24h.

SEXTA. - PLAZO

El presente contrato tiene vigencia desde el 11 de julio de 2022 al 28 de agosto de 2022.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA

El/La CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco o afinidad con la autoridad nominadora o su delegado.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato puede terminar por:

- a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, si así conviniera a sus intereses, debido a circunstancias de orden imprevisto sean, técnicos, administrativas, económicas, caso fortuito o fuerza mayor, que impidan continuar con la ejecución del contrato. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato.
- c) Por declaración unilateral de la Universidad en caso de incumplimiento del profesional de las obligaciones que adquiere en el contrato o por no convenir a los intereses de la Universidad.
- d) Por renuncia escrita.

Por la naturaleza del contrato no dará lugar para reclamo de indemnizaciones.

DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni derecho a estar afiliado/a al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni estabilidad de ningún tipo.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

El/La CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

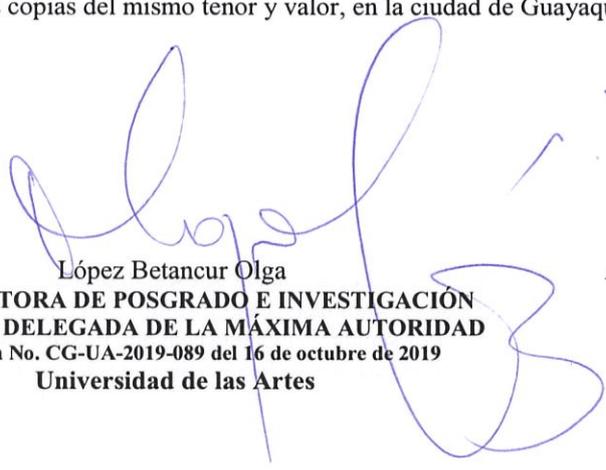
- a) Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0256-M del 21 de marzo de 2022;
- b) Memorando Nro. UA-VPIA-EP-2022-0087-M del 14 de junio de 2022;
- c) Memorando Nro. UA-VPIA-2022-0063-M del 16 de junio de 2022;
- d) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2022-0169-M del 03 de junio de 2022;
- e) Memorando Nro. UA-SAD-2022-0191-M del 22 de junio de 2022;
- f) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0373-M del 19 de junio de 2022;
- g) Informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0129-I del 17 de junio de 2022;
- h) Memorando Nro. UA-VPIA-2022-0065-M del 22 de junio de 2022.

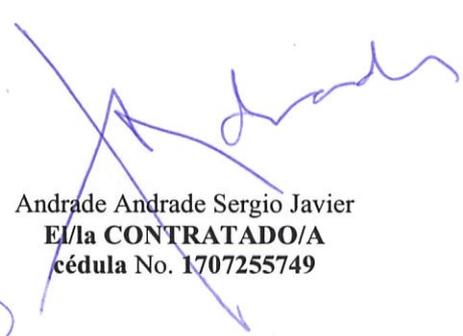
DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La UNIVERSIDAD y el CONTRATADO, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y si estas no hubieren sido resueltas amigablemente, de persistir las diferencias, estas se ventilarán ante los jueces competentes.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil.


López Betancur Olga
**VICERRECTORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN
EN ARTES – DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**
Resolución No. CG-UA-2019-089 del 16 de octubre de 2019
Universidad de las Artes


Andrade Andrade Sergio Javier
E/la CONTRATADO/A
cédula No. 1707255749